

DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DEL 26 DE ENERO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN DELEGACIONES

EL GERENTE GENERAL DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, en ejercicio de de las facultades conferidas por el numeral 3 del artículo 25 de la Ordenanza No. 839 del 26 de diciembre de 2018, expedida por la Asamblea Departamental de Caldas, y

CONSIDERANDO

A. Que mediante la resolución No. 792 del 26 de diciembre de 2017, expedida por el Gerente General, se actualizaron las delegaciones existentes.

B. Que mediante el Acuerdo No. 070 del 11 de diciembre de 2020, la Junta Directiva fijó las políticas de contratación de la Industria Licorera de Caldas, el cual comenzó a regir a partir del 20 de enero del año 2021, de acuerdo con su artículo cuadragésimo tercero.

C. A su vez, mediante la resolución No. 0490 del 28 de diciembre de 2020, expedida por el Gerente General, se expidió reglamentación de las políticas de contratación adoptadas por el Acuerdo No. 070 del 11 de diciembre de 2020, expedido por la Junta Directiva, la cual comenzó a regir a partir del 20 de enero del año 2020, de acuerdo con su artículo tercero.

D. Debe actualizarse la resolución de delegación, teniendo en cuenta los cambios ordenados por el artículo décimo primero del Acuerdo No. 070 del 11 de diciembre de 2020, expedido por la Junta Directiva, relacionado con la forma de escogencia vinculación publicitaria.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el GERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO:

1.1. La expedición de actos administrativos relacionados con el personal (reconocimiento de vacaciones, cesantías, prestaciones sociales, licencias no remuneradas, legalización de viáticos de comisiones oficiales).

1.2. El reconocimiento de pensiones y sustituciones pensionales.

1.3. Vinculación de personal transitorio por contrato a término fijo.

DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DEL 26 DE ENERO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN DELEGACIONES

Exceptuándose de esta delegación, los siguientes actos que solo serán realizados por el Gerente General:

- a. Nombramiento y posesión de personal
- b. Vinculación de personal por contrato a término indefinido
- c. Autorización de comisiones de viaje. NOTA: Procede la autorización de comisiones de viaje por parte del Gerente Financiero y Administrativo cuando el Gerente General se encuentre en comisión.

1.4. Aprobación final de las solicitudes de capacitación para el personal de la Industria Licorera de Caldas y las legalizaciones.

1.5. Ordenación del Gasto y del Pago, excluyendo los asuntos de la Gerencia de Mercadeo y Ventas y de la Oficina de Asuntos Corporativos.

1.6. Las solicitudes de certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, excluyendo los asuntos de la Gerencia de Mercadeo y Ventas y de la Oficina de Asuntos Corporativos.

1.7. Realización de procesos de escogencia del contratista, declaratorias de conveniencia o inconveniencia y celebración de los contratos, órdenes, aceptaciones de ofertas y acuerdos de voluntad que suscriba la Industria Licorera de Caldas, exceptuándose:

1.7.1. La contratación de compraventa con entregas periódicas de productos de la Industria Licorera de Caldas, o de terceros, para posterior venta a nivel nacional o internacional, y la contratación de ventas directas, las cuales estarán en cabeza del Gerente General.

1.7.2. Los procesos de escogencia de contratista relacionados con la Gerencia de Mercadeo y Ventas.

1.7.3. Los procesos de escogencia de contratista relacionados con la Oficina de Asuntos Corporativos.

1.8. Firma de actas de fin de cuentas de los contratos suscritos por la Gerencia Financiera y Administrativa, con excepción de los contratos de la Gerencia de Mercadeo y Ventas y de la Oficina de Asuntos Corporativos.

DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DEL 26 DE ENERO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN DELEGACIONES

1.9. La representación legal de la Industria Licorera de Caldas en las diligencias de conciliación prejudicial ante cualquier entidad, incluyendo las conciliaciones internas que constan en actas de fin de cuentas con solución de controversias contractuales, contratos de transacción y la representación legal de la Industria Licorera de Caldas en las Conciliaciones Judiciales sin limitación de cuantía.

1.10. La representación de la Industria Licorera en la contestación de tutelas.

1.11. Funciones de responsabilidad y autoridad de los procesos y trámites del Sistema Integrado de Gestión, específicamente los siguientes aspectos:

1.11.1. Asegurar que se establezca, implemente y mantengan los procesos necesarios para el Sistema Integrado de Gestión (SIG).

1.11.2. Informar a la alta dirección sobre el desempeño del SIG

1.11.3. Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.

1.12. Representación de la alta gerencia en el MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO.

1.13. Responsabilidad por el control y seguridad en el Comercio Internacional. Asegurar que el Sistema de Gestión en Control y Seguridad ha sido implementado adecuadamente y cumple los requisitos en todos los sitios y esferas de operación dentro de la organización.

1.14. La revisión y firma de las declaraciones de impuestos a presentar ante la DIAN.

1.15. La revisión y firma de todos los documentos de pago de aportes parafiscales a los organismos que reciban este beneficio.

1.16. La revisión y firma de todos los documentos relacionados con la compra y venta de divisas.

1.17. La revisión y firma de todos los documentos relacionados con exportaciones e importaciones ante las instancias respectivas.

1.18. La revisión y firma de todos los informes y reportes, así como la presentación

DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DEL 26 DE ENERO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN DELEGACIONES

anual de estados financieros ante la Superintendencia Nacional de Salud.

1.19. Contestar los requerimientos que se le hagan a la Industria Licorera de Caldas e interponer los recursos legales que se establezcan contra los actos administrativos debidamente notificados por los funcionarios de cada instancia relacionada con esta delegación.

1.20. En relación con el numeral anterior, tendrá la obligación de presentar ante las instancias respectivas todos los documentos exigidos y dentro de los plazos establecidos.

1.21. Delegación alternativa:

Competencia firma de cheques, pagos electrónicos, traslados bancarios y movimientos en cartera colectiva.

I. Tesorero General, con el Profesional Universitario - Costos, o con el Gerente Financiero y Administrativo.

II. Profesional Universitario Tesorería con el Profesional Universitario - Costos, o con el Gerente Financiero y Administrativo.

Las firmas se categorizan por clase, así:

CLASE A:

Tesorero General

Profesional Universitario- Costos

CLASE B

Gerente Financiero y Administrativo

Profesional Universitario Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el GERENTE de MERCADEO Y VENTAS:

2.1. La ordenación del gasto y del pago relativo a las labores de mercadeo y publicidad, excluyendo los asuntos de la Gerencia Financiera y Administrativa y de la Oficina de Asuntos Corporativos.

2.2. Las solicitudes de certificados de disponibilidad presupuestal y registro

DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DEL 26 DE ENERO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN DELEGACIONES

presupuestal, relacionadas con las labores de mercadeo y publicidad, excluyendo los asuntos de la Gerencia Financiera y Administrativa y de la Oficina de Asuntos Corporativos.

2.3. Realización de procesos de escogencia del contratista, declaratorias de conveniencia o inconveniencia y celebración de los contratos, aceptaciones de ofertas, acuerdos de voluntad y órdenes de publicidad relacionadas con material POP, estudios y consultorías, agencias publicitarias y de trade marketing, entre otras, incluidos los medios digitales, Tics, gestiones de marca, la contratación de los planes de mercadeo de los comercializadores internacionales, la contratación de los planes de mercadeo de los que tienen ventas directas y la contratación de los planes de mercadeo de los contratistas con los cuales se tienen suscritos contratos de compraventa de licores con entregas periódicas a nivel nacional, del portafolio de productos de otros departamentos o de licoreras de otros departamentos,

exceptuándose:

2.3.1. La contratación de compraventa con entregas periódicas de productos de la Industria Licorera de Caldas, o de terceros, para posterior venta a nivel nacional o internacional, y la contratación de ventas directas, las cuales estarán en cabeza del Gerente General.

2.3.2. Los procesos de escogencia de contratistas a cargo de la Gerencia Financiera y Administrativa.

2.3.3. Los procesos de escogencia de contratistas a cargo de la Oficina de Asuntos Corporativos.

2.4. Firma de actas de fin de cuentas de los contratos suscritos por el Gerente de Mercadeo y Ventas, con excepción de los contratos de la Gerencia Financiera y Administrativa y de la Oficina de Asuntos Corporativos.

2.5. Firma de los Acuerdos de Planes de Mercadeo con los comercializadores con los cuales se tiene suscrito contrato de compraventa con entregas periódicas de productos de la Industria Licorera de Caldas, para posterior venta a nivel nacional y todos los documentos que se desprendan de estos Acuerdos de Planes de Mercadeo.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el JEFE DE OFICINA DE ASUNTOS CORPORATIVOS:

3.1. La ordenación del gasto y del pago relativo a las vinculaciones publicitarias de pautas en prensa hablada y escrita, revistas, folletos o similares que se refieran a los productos de la ILC o a la imagen institucional y en actividades y /o vinculaciones corporativas.

DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DEL 26 DE ENERO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN DELEGACIONES

3.2. La ordenación del gasto y del pago relativo a las campañas relacionadas con el medio ambiente, responsabilidad social y desarrollo sostenible de los programas en que se vinculen las marcas de la ILC.

3.3. La ordenación del gasto y del pago relativo a las vinculaciones publicitarias en eventos deportivos, culturales, artísticos, folclóricos, turísticos y similares y todo apoyo logístico que se requiera para este tipo de eventos, y las demás actividades que sirvan para promover publicitariamente el portafolio de los productos y/o la imagen institucional de la ILC, que no estén dentro de los planes de mercadeo de los comercializadores, dando cumplimiento a las estrategias de mercadeo establecidas por la Gerencia de Mercadeo y Ventas y al Manual de Imagen de las Marcas y/o institucional.

3.4. Las solicitudes de certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal de:

- Las vinculaciones publicitarias de pautas en prensa hablada y escrita, revistas, folletos o similares que se refieran a los productos de la ILC o a la imagen institucional
- Actividades y/o vinculaciones corporativas
- La imagen institucional de las campañas relacionadas con el medio ambiente, responsabilidad social y desarrollo sostenible de los programas en que se vinculen las marcas de la ILC.
- Las vinculaciones publicitarias en eventos deportivos, culturales, artísticos, folclóricos, turísticos, y similares y todo apoyo logístico que se requiera para este tipo de eventos, al igual que de las actividades que sirvan para promover publicitariamente el portafolio que sirvan para promover publicitariamente el portafolio de los productos y la imagen institucional de la ILC, que no estén dentro de los planes de mercadeo de los comercializadores.

Excluyendo los asuntos de la Gerencia Financiera y Administrativa y de la Gerencia de Mercadeo y Ventas.

3.5. Realización de procesos de escogencia del contratista, declaratorias de conveniencia o inconveniencia y celebración de los contratos, aceptaciones de ofertas, acuerdos de voluntad y órdenes de las vinculaciones publicitarias de pautas en prensa hablada y escrita, revistas, folletos o similares que se refieran a los productos de la ILC o a la imagen institucional, de las actividades y/o vinculaciones corporativas, de las campañas relacionadas con el medio ambiente, responsabilidad social y desarrollo sostenible, de los programas en que se vinculen las marcas de la ILC y de las vinculaciones publicitarias en eventos deportivos, culturales, artísticos, folclóricos, turísticos, y similares y todo apoyo logístico que se requiera para este tipo de eventos, al igual que de las actividades que sirvan para promover

DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DEL 26 DE ENERO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN DELEGACIONES

publicitariamente el portafolio de los productos y la imagen institucional de la ILC, que no estén dentro de los planes de mercadeo de los comercializadores,

exceptuándose:

3.5.1. La contratación de compraventa con entregas periódicas de productos de la Industria Licorera de Caldas, o de terceros, para posterior venta a nivel nacional o internacional, y la contratación de ventas directas, las cuales estarán en cabeza del Gerente General.

3.5.2. Los procesos de escogencia de contratistas a cargo de la Gerencia Financiera y Administrativa.

3.5.3. Los procesos de escogencia de contratistas a cargo de la Gerencia de Mercadeo y Ventas.

3.6. Firma de actas de fin de cuentas de los contratos suscritos por el Jefe de Oficina de Asuntos Corporativos, con excepción de los contratos de la Gerencia Financiera y Administrativa y del Gerente de Mercadeo y Ventas.

ARTICULO CUARTO: Delegar en el JEFE OFICINA JURÍDICA:

4.1. La representación legal de la Industria Licorera de Caldas en las diligencias de conciliación prejudicial ante cualquier entidad, incluyendo conciliaciones internas que consten en actas de fin de cuentas con solución de controversias contractuales, contratos de transacción y la representación legal de la Industria Licorera de Caldas en las Conciliaciones Judiciales sin limitación de cuantía.

4.2. La representación de la Industria Licorera en contestación de tutelas.

4.3. Aprobación de Garantías de los contratos derivados de los Procesos de Contratación que se tramitan en la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO: Delegar en el LIDER DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

5.1. Aprobación de Garantías de los contratos derivados de los Procesos de Contratación que se tramitan en el área de Compras y Contratación

ARTÍCULO SEXTO: Delegar en la JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN HUMANA:

6.1. La representación legal de la Industria Licorera de Caldas en las diligencias de

DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DEL 26 DE ENERO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN DELEGACIONES

Conciliación del orden laboral que se tramiten ante cualquier entidad y la representación legal de la Industria Licorera de Caldas en las Conciliaciones Judiciales del orden laboral, sin limitación de cuantía.

6.2. Lo relacionado con solicitudes y trámites de reconocimiento de compatibilidad pensional y demás trámites inherentes al reconocimiento de pensiones e indemnizaciones sustitutivas.

6.3. El desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No. 792 del 26 de diciembre de 2017, expedida por el Gerente General.

ARTÍCULO OCTAVO: Copia de la presente resolución se remitirá a las diferentes dependencias de la Industria Licorera de Caldas.

Dada en Manizales a los veintiséis (26) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

CÚMPLASE


LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA
Gerente General

Proyectó: Clemencia Salgado Valencia, Profesional Especializada Of. Jurídica
Revisó: Silvia Marcela Vásquez Sepúlveda, Jefe Oficina Jurídica 